

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.000/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de R.D.2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a los señores siguientes:

1.- NOUREDDINE TAHIRITARJETA DE RESIDENCIA X02950365V
CL LA IGLESIA, Nº 10 P 1º D

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2.- RACHIDA ABCHIR.....TARJETA DE RESIDENCIA X05003382P
CL LA IGLESIA, Nº 10 P 1º D

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3.- MOHAMED TAHIRITARJETA DE RESIDENCIA X05806380F
CL LA IGLESIA, Nº 10 P 1º D

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4.- CHAIMAA TAHIRITARJETA DE RESIDENCIA X08848840G
CL LA IGLESIA, Nº 10 P 1º D

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5.- NOUZHA IDRISSE.....TARJETA DE RESIDENCIA X08552561B
CL SAN ROQUE Nº 6 P 1º

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6.- SARA AMGHAR.....TARJETA DE RESIDENCIA Y02448908C
CL SAN ROQUE Nº 6 P 1º

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

7.- OUAFAA AHARCHI.....TARJETA DE RESIDENCIA X02302049W
CL SAN ROQUE N°6 P 2°

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

Los interesados relacionados anteriormente deberán comparecer ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, sito en la Plaza Mayor número ocho, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Navalperal de Pinares, a 13 de Marzo de 2.015.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz.*